



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comisión de Contrato Docente  
2020

## CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DOCENTE EBR 2020

### FASE III

#### I. ACTO PÚBLICO DE CONVOCATORIA

La Comisión de Contrato Docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, en el marco del normativo de la **III FASE** del D.S.017-2019 MINEDU, **convoca a presentar expedientes a los docentes EPT de acuerdo a las especialidades requeridas en las plazas vacantes (electrónica, construcción de madera y artes decorativas) de acuerdo al cronograma que sigue:**

#### CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Convocatoria	COMISIÓN	10/08/2020
2	Presentación de expedientes vía Sistema SICO PLUS (página web de la UGEL 06) (8:00 am a 16:00pm)	POSTULANTES	12/08/2020
3	Verificación de cumplimientos de requisitos y evaluación de expedientes según la <b>III FASE</b> del D.S.017-2019 MINEDU	COMISIÓN	13/08/2020 al 14 /08/2020
	Publicación de resultados preliminares	COMISIÓN	17/08/2020
4	Presentación de reclamos (8:00 am a 16:00pm) al correo registro.sico@ugel06.gob.pe	POSTULANTES	18/08/2020
5	Absolución de reclamos y Publicación final de resultados	COMISIÓN	19/08/2020
6	Adjudicación de plazas	COMISIÓN	20/08/2020

#### REQUISITOS A PRESENTAR:

- **FUT (con petición de plaza)**
- **Enviar currículum vitae documentado , según la FASE III**
- **Titulo pedagógico de educación del trabajo (CON LA ESPECIALIDAD SEGÚN PLAZAS VACANTES)**
- Constancia SUNEDU
- Declaración jurada sobre contar con medios tecnológicos y conectividad
- Autorización de datos para contacto
- Constancia afiliación AFP o declaración sobre régimen pensionario ONP (firmado y con huella)
- Anexo 5-A Declaración jurada para proceso de contratación (marcadas todas las afirmaciones, firma y huella).
- Anexo 1 Contrato de servicio docente (firmado y con huella)
- Anexo 6-A Declaración jurada sobre registro de deudores alimentarios morosos (afirmación marcada, firma y huella)
- Anexo 6-B Declaración jurada de NO encontrarse en el registro de deudores de reparaciones civiles.
- Anexo 7 del D.S. N° 017-2019-MINEDU- Declaración Jurada de doble Percepción del Estado, debidamente llenado, firmado y con huella digital. 1.(tener en cuenta el comunicado que por estar cumpliendo trabajo remoto no es posible aceptar doble percepción).

*Nota: la documentación deberá ser presentada en un solo archivo ya sea PDF o Word el cual deberá ser comprimido y registrado en el sistema SICO, según cronograma.*

El comité



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comisión de Contrato Docente  
2020

### 7.7. FASE III: CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

- 7.7.1. El comité de contratación da inicio a esta fase, siempre y cuando hayan quedado plazas u horas para completar el plan de estudios vacantes, luego de haber agotado el cuadro de méritos establecido en la fase II. Para esta fase se establecen requisitos excepcionales con criterio de flexibilidad para garantizar la prestación del servicio educativo.
- 7.7.2. En esta fase los postulantes presentan su expediente en la UGEL a la que postulan y el comité de contratación docente evalúa dichos expedientes a fin de verificar si acreditan los requisitos excepcionales de formación académica previstos en el Anexo 3-B para el nivel, modalidad, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza a la que postula.
- 7.7.3. El comité de contratación evalúa los expedientes sobre un máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 3-B, según el siguiente detalle:
- Formación Académica (máximo 50 puntos).
  - Formación Profesional (máximo 30 puntos).
  - Experiencia Laboral (máximo 20 puntos).

Se adjudica en estricto orden de méritos al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de expedientes, teniendo en cuenta el nivel, modalidad, ciclo y área curricular de la plaza. De generarse empate, tendrá prioridad en orden de prelación quien cuenta con mayor puntaje en formación académica, formación profesional o experiencia laboral; de persistir el empate, tendrá prioridad quien tenga mayor antigüedad de fecha de expedición del título en la entidad correspondiente.

- 7.7.4. En esta fase también podrán participar, los postulantes que acrediten los requisitos previstos para el cargo, nivel, ciclo, modalidad, especialidad o área curricular en el Anexo 3-A, quienes tendrán prioridad respecto a los postulantes que acreditan los requisitos del Anexo 3-B.

### ANEXO 3-A

#### REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE I Y II POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL, CICLO Y ÁREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

Nº				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA (*)
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
13	EBR	Secundaria	Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad a la que postula,</li><li>o</li><li>• Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula,</li><li>o</li><li>• Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: -Educación para el Trabajo; o -Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula,</li><li>o</li><li>• Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula,</li><li>o</li><li>• Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad Profesional en: -Educación para el Trabajo; o -Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula.</li></ul>



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Comisión de Contrato Docente  
2020

## ANEXO 3-B

REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE III POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL,  
CICLO Y ÁREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULÁ

Nivel / Ciclo	Requisito de Formación Académica (Orden de prelación excluyente)	
- EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	a)	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula.
	b)	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula.
	c)	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica.
	d)	Grado de Bachiller en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula.
	e)	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula.
	f)	Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula.
	g)	Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula.

## FASE III

## EDUCACION PARA EL TRABAJO (04 PLAZAS)

## VIGENCIA DE CONTRATO

Nº	codigoPlaza	codigoModular	ie	especialidad	jornada	motivoVacante	Cargo	observacion	INICIO	FIN
1	BOLSA DE HORAS	0449868	046 VICTOR PAUL HAYA DE LA TORRE	8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO (ELECTRONICA), 2 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA	10	CUADRO DE HORAS APROBADO 2020	profesor		24/08/2020	31/12/2020
2	BOLSA DE HORAS	0582304	JULIO C. TELLO	12 HRS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CONSTRUCCION DE MADERA), 3 HRS DE DPCC, 2 HRS TUTORIA	23	CUADRO DE HORAS APROBADO 2020	profesor	Lima Aprende	24/08/2020	31/12/2020
3	BOLSA DE HORAS	0340315	COLEGIO NACIONAL VITARTE	18 HRS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (ARTES DECORATIVAS), 11 HRS DE EDUCACION FISICA	29	CUADRO DE HORAS APROBADO 2020	profesor	Lima Aprende	24/08/2020	31/12/2020
4	BOLSA DE HORAS	1074453	1252 SANTA ISABEL	16 HRS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CONSTRUCCION EN MADERA/CARPINTERIA)	16	CUADRO DE HORAS APROBADO 2020	profesor		24/08/2020	31/12/2020

**ANEXO 8-B**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE – FASE III**

<b>Aspectos a evaluar</b>		<b>Puntaje máximo</b>	<b>Total Máximo</b>
a. Formación Académica	a.1. Título Profesional Pedagógico	20	50
	a.2. Título de Segunda Especialidad- en la especialidad requerida (excluyente con a.1)	20	
	a.3. Título Profesional Universitario no Pedagógico	15	
	a.4. Grado de Bachiller en Educación, sin título de profesor o licenciado en Educación.	15	
	a.5. Grado de Bachiller sin título profesional, salvo el título profesional corresponda a otra carrera y no a complementación académica.	10	
	a.6. Egresado de educación de universidad o de instituto superior pedagógico, sin título profesional pedagógico.	15	
	a.7. Título Profesional Técnico	5	
	a.8. Estudios de educación mínimo VIII ciclo, sin ser egresados.	5	
	a.9. Estudios concluidos de segunda especialidad.	5	
	a.10 Diplomado otorgado por universidades (hasta un máximo de dos (02) diplomados)*	5 c/u	
	a.11 Estudios de pregrado o posgrado en educación financiados a través de PRONABEC	10	
	a.12. Constancia de pertenecer al tercio superior de su promoción <sup>3</sup> de estudios pedagógicos.	10	
b. Formación Profesional (**)	b.1. Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín a la modalidad y nivel al que postula: - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales - Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	12	30
	b.2. Cursos o Módulos de Formación Docente, afín a la modalidad y nivel al que postula: - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. - Duración mínima de 36 horas cronológicas. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	10	
	b.3. Talleres de capacitación, seminarios y congresos - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Duración mínima de 16 horas cronológicas. - Presenciales. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos.	8	
c. Experiencia Laboral (***)	c.1. Experiencia Laboral docente, en el nivel, ciclo y modalidad educativa al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta: -Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM. -Máximo a considerar 50 meses -Máximo a considerar 10 meses por cada año lectivo. -Un mes equivale a 30 días -No corresponde puntaje por períodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).	10	20

(\*) Los diplomados válidos son los que se hayan realizado en los últimos 5 años anteriores al año en que postula y que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos de modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.

(\*\*) Los Certificados y Diplomas que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los que se emiten: i) En los programas impartidos por el Ministerio de Educación, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Ministerio de Educación e Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/ Escuelas de Educación Superior Pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por Instituciones Formadoras Públicas o Privadas(Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.

(\*\*\*) A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM, deberá verificarse la coincidencia entre el año en que se laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones de II.EE. ubicadas en zona de frontera, en zona rural y VRAEM vigentes para dicho año, las mismas que son aprobadas anualmente por el Minedu. En caso la IE se encuentre considerada en un más de un padrón para el mismo año el comité deberá otorgar puntaje por cada característica, acumulando el mismo sin exceder de los 10 puntos. Solo se considerarán los padrones aprobados desde el año 2014 para otorgar puntaje por zona rural, frontera y VRAEM. Antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.